



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 206 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 04 DE MAYO DE 2009

VENCE : 04 DE MAYO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-2 Y A-4

ubicado en LOTE 25 A LOMAS DE PILAUCO

población

PROPIETARIO VICTOR THOMPSON WILLER

domiciliado en OSORNO calle AVDA. MACKENNA

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR JAIME LOPEZ ALVAREZ

N° patente profesional 3-1236

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2225-230

VIVIENDA

presupuesto \$26.961.354.-

Sector PILAUCO (ZONA)

R.U.T N° 12.060.805-3

N° 904 OF. 5B

domicilio M. A. MATTA N°520 OF. 401

RUT N° 8.012.413-9

domicilio

RUT N°.....

domicilio CHILLAN N°1280 OSORNO

RUT N° 12.752.848-9

RUT N°

Superficie terreno 5.130 M2.

Derechos municipales \$404.420.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	204,9 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	204,9 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/rsev





DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de obra nueva con destino habitacional que se desarrolla en 1 piso de propiedad de Víctor Thompson, ubicada en el Lote 25 Lomas de Pilauco.

Superficie Proyectada : 204,9 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev